

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00698 - 00 *(Cuaderno Principal)*

Atendiendo la solicitud de terminación que antecede *(Pdf. 11)*, la cual fue remitida desde el correo electrónico que tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados - SIRNA, por CATHERINNE CASTELLANOS SANABRIA, identificada con C.C. No. 1.022.364.940 de Bogotá D.C. y T.P. No. 305.929 del C.S. de la J., actuando como apoderada judicial de la parte actora, quien, de acuerdo al poder que inicialmente le fue conferido cuenta con la facultad expresa para “recibir”, *(Pág. 07 Pdf. 01)*, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el despacho decide:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real Hipotecaria de menor cuantía del FONDO NACIONAL DEL AHORRO - “CARLOS LLERAS RESTREPO” contra PIEDAD MARÍA GONZÁLEZ LAMARCA, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro de este expediente. De existir embargos de remanentes vigentes sobre los bienes que llegasen a desembargarse, póngase los mismos a disposición del despacho correspondiente. Oficiese.

TERCERO: ABSTENERSE de condenar en Costas.

CUARTO: Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.07 del 06/03/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11418e0f0b2b7b8224ac8727514a8962b523734779f3161b68122f58305ddbde**

Documento generado en 03/03/2023 05:18:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>